

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00511 00
Demandante:	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado:	Jorge Alberto Jaramillo Donado y otros
Decisión:	Tiene en cuenta notificación de un codemandado y se autoriza direcciones

En el memorial que antecede, la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a los demandados DARWIN STIVEN JARAMILLO LASTRE y JORGE ALBERTO JARAMILLO DONADO a las direcciones electrónicas denunciada en el escrito de demanda, con constancia de recibido del señor Jaramillo Lastre desde 13 de marzo de 2023, y sin recibido del señor JARAMILLO DONADO. Al respecto, se surtió la notificación en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, respecto del señor DARWIN STIVEN JARAMILLO LASTRE a quien se tiene por notificado personalmente desde el 16 de marzo de 2023.

Asimismo, se advierte que la parte ejecutada realizó envío de correspondencia a la dirección Calle 50 #89 – 29 de Medellín, esto es, dirección denunciada como lugar de notificaciones del demandado señor JORGE ALBERTO JARAMILLO DONADO, con resultado negativo y con observación de “*dirección no existe*”; igualmente la parte actora envió notificación vía correo electrónico pero no arrojó acuse de recibido; todo lo anterior certificado por la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S.

Finalmente se autorizan las direcciones aportadas en el memorial que antecede para la notificación del demandado señor JORGE ALBERTO JARAMILLO DONADO.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.